



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto la regulación, control y gestión integral de Neumáticos fuera de uso, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la presente ley:

- a) Preservar el medio ambiente;
- b) Preservar la salud de las personas humanas;
- c) Prevenir la contaminación ambiental;
- d) Promover la protección ambiental prevista en el ARTÍCULO 41 de la Constitución Nacional y ARTÍCULO 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
- e) Concientizar a la población en general, en la reutilización, reciclado y disposición final de los neumáticos.
- f) Promover la responsabilidad de las personas humanas en el uso y gestión integral de los neumáticos fuera de uso.
- g) Fomentar la responsabilidad de los productores e importadores de neumáticos en la gestión integral de los neumáticos fuera de uso.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- h) Impulsar y promover emprendimientos para la gestión integral de neumáticos fuera de uso.
- i) Propender a la elaboración de programas de prevención, valorización material, reutilización, reciclado, y disposición final controlado de los neumáticos fuera de uso.

ARTÍCULO 3°: Para la aplicación e interpretación de esta ley se considerarán los principios establecidos en la Ley 11.723, Protección, Conservación, Mejoramiento Y Restauración De Los Recursos Naturales y Del Ambiente En General y la Ley 13.592 de Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 4°: Exclúyese de la presente ley, los neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas, y los que la Autoridad de Aplicación establezca.

ARTÍCULO 5°: Prohíbese desechar y/o depositar neumáticos, o sus partes, con destino directo o indirecto a colectoras, en la vía pública o el suelo; y/o toda acción que implique abandono, quema y/o enterramiento de neumáticos y/o sus partes.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo Provincial designará a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°: Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Celebrar convenios para el cumplimiento de la presente ley;
- b) Organizar campañas de difusión y concientización sobre el reciclado de neumáticos, y su efecto inmediato en el medio ambiente;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- c) Arbitrar los medios para la difusión, promoción y concientización ciudadana de los beneficios sociales y medioambientales que aporta la recolección de los neumáticos fuera de uso;
- d) Promover el desarrollo de emprendimientos que tengan por finalidad el reciclado de neumáticos fuera de uso;
- e) Llevar el Registro de Productores, Importadores, Transportistas y Almacenadores, de Neumáticos de la provincia de Buenos Aires, creado por el ARTÍCULO 9°;
- f) Realizar la inscripción de oficio en el Registro de Productores, Importadores, Transportistas, Almacenadores, de Neumáticos, ante la falta de inscripción voluntaria por parte de los sujetos obligados a ello en el término que prevea al efecto la reglamentación, notificándolos fehacientemente;
- g) Constituir un régimen sancionatorio en caso de incumplimiento de esta ley por parte de los productores, importadores, transportistas, almacenadores y/o usuarios. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con los municipios y comunas a fin de delegar en éstos sus funciones de contralor y sus atribuciones de imponer sanciones.
- h) Toda otra función que ésta ley le otorgue.

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación, contará con los siguientes recursos para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Los recursos que le asigne anualmente en la Ley de Presupuesto;
- b) Los fondos que se originen de la aplicación de la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias;
- c) Los aportes, créditos, legados y donaciones de entidades y organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados, o de personas humanas y jurídicas.



ARTÍCULO 9º: Créase, bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, el Registro de Productores, Importadores, Transportistas y Almacenadores de Neumáticos de la Provincia de Buenos.

ARTÍCULO 10: Los Productores, Importadores, Transportistas y Almacenadores de Neumáticos que desarrollen sus actividades en la Provincia de Buenos Aires, deberán inscribirse en el Registro creado por el ARTÍCULO 9 en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación, la que deberá tener en consideración las siguientes pautas mínimas:

a) Los Productores e importadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: habilitación, identificación del establecimiento y su responsable; generación estimada y/o importación estimada de neumáticos, descripción de las actividades, destino de los mismos, lugar y forma de almacenamiento temporario, descripción del manejo interno de residuos y frecuencia de retiro de los neumáticos;

b) Los Transportistas deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación de la empresa y su responsable; identificación de los vehículos que conforman la flota, su dominio y titularidad, habilitación de transporte de cargas y verificación técnica expedida por su jurisdicción de origen; habilitación del local destinado al depósito de camiones, y en caso de contar con almacenamiento, declarar su ubicación y capacidad;

c) Los Almacenadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación de la Planta de Almacenamiento y su responsable; habilitación municipal; descripción de método y capacidad de almacenamiento; monitoreo, controles y plan de emergencia y operador contratado, identificando su número de inscripción en el Registro;

ARTÍCULO 11: Los Productores, Importadores, Transportistas y Almacenadores que



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

al efecto se registren, deberán elaborar programas y planes de acción que incluyan todas las etapas de gestión de neumáticos: prevención, valorización, reutilización, reciclado, y disposición final controlada; los cuales deberán ser analizados y aprobados por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 12: En función del Artículo anterior, los Productores, Importadores, Transportistas, Almacenadores y/o la Autoridad de Aplicación, podrán realizar acuerdos y convenios de colaboración con organismos públicos provinciales, nacionales y empresas públicas y/o privadas, con el fin de implementar los programas y planes de acción.

ARTÍCULO 13: Los programas y planes de acción que hace referencia el ARTÍCULO 11 deberán ser exhibidos de manera pública y accesible para la toma de conocimiento de los demás usuarios y eslabones de la cadena productiva.

ARTÍCULO 14: La Autoridad de Aplicación instrumentará las acciones tendientes a facilitar y optimizar el acopio de los neumáticos fuera de uso, mediante la conformación de Puntos Designados de recolección exclusiva para éstos.

ARTÍCULO 15: La Autoridad de Aplicación establecerá los medios para el transporte, almacenamiento, transformación, reutilización, reciclado, valorización y disposición final, de los neumáticos fuera de uso, recolectados en los Puntos Designados.

ARTÍCULO 16: Invítese a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente, mediante el dictado de normas análogas.

ARTÍCULO 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo


Dip. MARIA FERNANDA BEVILACQUA
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene como objeto la regulación, control y gestión integral de neumáticos fuera de uso, con el fin de prevenir la contaminación y preservar el ambiente y la salud.

La masiva fabricación de neumáticos y las dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados, constituye uno de los más graves problemas medioambientales de los últimos años en todo el mundo. Un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado (medio barril de petróleo crudo para fabricar un neumático de camión) y también provoca, si no es convenientemente reciclado, contaminación ambiental al formar parte, generalmente, de vertederos incontrolados.

Se estima que La generación de neumáticos fuera de uso en Argentina - cálculo basado en los volúmenes de producción destinada al mercado interno y a las importaciones - supera las 100.000 toneladas anuales, de las cuales 38.000 corresponden a la Ciudad y el Gran Buenos Aires.

Nuestra Constitución de la Nación Argentina dispone en su artículo 41 que corresponde a las autoridades proveer a la protección del derecho a un ambiente sano, a la utilización racional de los recursos naturales, y a la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica.

En igual sentido, el artículo 28 de la Provincia de Buenos Aires, dispone "... En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo..."

Asimismo, a los fines de esta ley se considerarán los principios establecidos en



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

la Ley 11.723, Protección, Conservación, Mejoramiento Y Restauración De Los Recursos Naturales y Del Ambiente En General y la Ley 13.592 de Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos.

Lo cierto, es que debemos también darles tratamiento correcto a los neumáticos fuera de uso; promover el reciclado de los mismos, y evitar su desecho, depósito o quema; ello se constituyó en una política activa y promocionada en todos los países.

La correcta disposición evita la contaminación ambiental. El desconocimiento o la disposición irresponsable por parte de actores, produce efectos nocivos que nos afectan a todos.

En el presente, se promueve el reciclaje que contribuye, entre otras cosas, a preservar el medio ambiente, ahorrar energía, optimizar recursos, crear nuevos productos eco sostenibles, generar empleo verde y fomentar un modelo de economía circular más justo con la sociedad y la naturaleza

La gestión integral de los neumáticos fuera de uso, comprende una gran cadena de manejo que va desde la disposición inicial, el transporte para ser luego gestionado en las siguientes etapas de acuerdo a la calidad del neumático, como es la reutilización del mismo, mediante técnicas directas que le proporcionan un segundo uso, por ejemplo, protección de circuitos automovilísticos; o ser recauchutados alargando la vida del neumático y por consiguiente su uso. El reciclaje, comprende la regeneración para la fabricación de nuevos neumáticos o el triturado y separación para pavimentos, pistas, etc. Finalmente, aquellos que no se pueda dar ninguna de estas opciones, deben ser adecuadamente eliminados, sea en piezas o mediante técnicas de triturado en contenedores controlados



La realidad es que se dan a los neumáticos fuera de uso a través de su reciclaje y valorización distintos destinos, los cuales podrían ser aprovechados en nuestra provincia, a modo ejemplificativo mencionamos algunas, tales como:

- **Asfaltado de calles y carreteras:** Con el polvo del caucho del neumático se realizan mezclas bituminosas que se utilizan para asfaltar carreteras. El caucho recuperado de los neumáticos al final de su vida útil tiene, de hecho, propiedades de resistencia, elásticas y de insonorización que lo convierten en un excelente sustituto de los áridos vírgenes. Las “carreteras recicladas” se agrietan menos y contribuyen a la reducción de la contaminación acústica.
- **Losetas de seguridad y pavimentos para parques infantiles, canchas deportivas, etc.:** Las losetas y piezas de caucho reciclado son productos ecológicos, puesto que aproximadamente el 90 por ciento de sus componentes proceden de neumáticos usados. Estos suelos absorben los impactos, son elásticos, secan con rapidez, amortiguan los ruidos y no son perjudiciales para la salud.
- **Guardarraíles más seguros:** Se pueden construir sistemas de doble y simple bionda que se acoplan a los ‘quitamiedos’ convencionales para reducir los riesgos de lesiones ante los impactos en accidentes. Estos guardarraíles no sólo protegen la integridad de los conductores y los pasajeros de los coches, sino también de los motoristas y los ciclistas. Además pueden incorporar partes reflectantes.
- **Césped artificial:** A partir del caucho de los neumáticos fuera de uso es posible fabricar césped artificial para pavimentar campos deportivos de fútbol, pádel, golf, rugby, tenis, hockey
- **Techos para viviendas:** Se pueden emplear entre 600 y 1.000 neumáticos fuera de uso, convertidos en paneles de caucho que posteriormente son recubiertos con polvo de pizarra para darles un aspecto más real, en forma de tejas. La durabilidad de estos tejados está garantizada para más de 50 años.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- **Aislante acústico:** La fibra textil del neumático que se recupera en los centros de reciclaje es muy valorada en la industria de la construcción como aislante acústico en viviendas y edificios, por su gran capacidad de absorción de vibraciones, así como su alta estabilidad ante agentes atmosféricos.
- **Combustible:** El alto poder calorífico del neumático triturado y su bajo contenido de humedad lo convierten en un buen combustible de sustitución para grandes instalaciones industriales como las cementeras. Su uso supone un ahorro energético considerable y una reducción del consumo del combustible fósil. El 30% del neumático está compuesto por caucho natural, es decir, biomasa, con lo cual su empleo como combustible conlleva una importante reducción de emisiones nocivas.
- **Suelas para zapatos:** A partir de neumáticos usados se pueden fabricar suelas de caucho para todo tipo de calzado con una extraordinaria resistencia al desgaste y gran agarre a cualquier tipo de superficie. A partir del caucho de un neumático fuera de uso se pueden producir aproximadamente unos 30 pares de suelas.
- **Proyectos de obra civil:** Las carcasas del neumático trituradas o enteras se destinan a diferentes aplicaciones como fortificación de taludes, terraplenes, arrecifes artificiales, rompeolas, rellenos de estribos para la construcción de puentes, raíles para los tranvías urbanos, etc.
- **Metal regenerado:** Los neumáticos integran en su composición cables de acero para ofrecer mayor resistencia y versatilidad. En las plantas de procesamiento estos alambres de acero se retiran, reciclan y envían a los laminadores de acero para la fabricación de acero nuevo de gran calidad para la industria siderúrgica.

También, se crea el Registro de Productores, Importadores, Transportistas y Almacenadores de Neumáticos de la Provincia de Buenos Aires para el correcto control de la gestión integral. Como así también, la obligación de elaborar programas y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

planes de acción que incluya todas las etapas de gestión de neumáticos: prevención, valorización, reutilización, reciclado, y disposición final controlada; los cuales deberán ser analizados y aprobados por la Autoridad de Aplicación.

A tal efecto, se promueven la realización de acuerdos y convenios de colaboración con organismos públicos provinciales, nacionales y empresas públicas y/o privadas, con el fin de implementar los programas y planes de acción. También se establece que los mismos sean públicos y accesibles a todos los ciudadanos.

Creemos necesario prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades generan sobre el ambiente, para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. /as Legisladores/as acompañen con su voto la presente iniciativa.-


Dip. MARIA FERNANDA BEVILACQUA
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires